

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo ordenado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 5 del actual, por virtud del cual se suplementa el concepto presupuestario, por un total importe de 11.666,40 pesetas, con destino a los haberes y cuatrienio de cuatro Auxiliares Técnicos de Laboratorios, cuyas plazas se incluirán en el capítulo VII, artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior con un haber anual de 4.500 pesetas más un cuatrienio, cuyas plazas de Auxiliares del Grupo A, de donde proceden los interesados, han de amortizarse, más la diferencia que se precise para su total dotación, se obtendría de las economías actuales del repetido concepto y con las que puedan producirse hasta fin del ejercicio vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—882)

### GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 5 de abril de 1940 suprimiendo la Prestación personal a favor del Estado.

Por Ley de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve, antes de terminarse totalmente la guerra de liberación con el victorioso triunfo de las Armas Nacionales, el Gobierno, previsor, creó la Prestación personal a favor del Estado, que se estableció por Decreto de dieciséis de mayo del mismo año, con carácter obligatorio, para contribuir al remedio general de los daños causados por la guerra.

Encauzada la Hacienda nacional y en vísperas de la reforma tributaria

que habrá de reforzar adecuadamente las fuentes de ingresos, se puede prescindir de los recursos extraordinarios que con carácter provisional fueron establecidos para los fines apuntados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo

Artículo primero. A partir de la publicación de este Decreto, cesa la obligación de contribuir por el concepto de la Prestación personal a favor del Estado, establecido por Decreto de dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, quedando facultados los Ayuntamientos para restablecerlo con carácter local, de acuerdo con la legislación municipal vigente.

Artículo segundo. Las cuotas devengadas en el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y nueve que no hubiesen sido satisfechas hasta la fecha, podrán serlo aún durante el corriente mes de abril sin recargo alguno.

Artículo tercero. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año en curso alcanzará hasta el treinta y uno de mayo.

Artículo cuarto. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, de las retenciones que han debido realizarse sobre haberes o jornales satisfechos por patronos o habilitados serán ingresados en el plazo de quince días, bajo su responsabilidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUÑER  
(Núm. 1.232) (G.—1.485)

ORDEN de 6 de abril de 1940 concediendo un plazo para que los funcionarios excedentes o en expectativa de destino, dependientes de Sanidad, soliciten la depuración.

Ilmo. Sr.: Existiendo funcionarios de los diversos Cuerpos y Servicios de esa Dirección General en situación de excedencia con anterioridad al 18 de

julio de 1936, así como opositores aprobados en expectativa de destino que hasta la fecha no han presentado la declaración jurada que preceptúa la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que todos aquellos funcionarios que se hallen en las situaciones anteriormente indicadas, habrán de presentar para su depuración, en el plazo improrrogable de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, declaración jurada con los datos que en la citada Ley de 10 de febrero de 1939 se determinan, bien entendido, que de no efectuarse así, perderán sus derechos y serán dados de baja del Escalafón correspondiente, y de las relaciones de aspirantes, los en ellas comprendidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.  
(Núm. 1.200) (G.—1.450)

### Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Convocatoria para cubrir treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 16 del presente mes, acordando se efectúe la convocatoria de las oposiciones reglamentarias para cubrir treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes,

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto convocar a oposición para designar treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes, en el que cubrirán las vacantes existentes y que se originen en la categoría de entrada, la de Ayudante primero, con 6.000 pesetas de sueldo anual, por el orden riguroso en que resultaren calificados por el Tribunal, conforme a lo establecido en el Reglamento orgáni-

co del Cuerpo, aprobado por Decreto de 24 de abril de 1905.

Distribuidas las treinta plazas objeto de las oposiciones con arreglo a los porcentajes fijados en la Ley de 25 de agosto último, corresponden: seis, a la concurrencia libre; seis, a los Caballeros Mutilados; seis, a los Oficiales provisionales; seis, a los restantes ex combatientes; tres, a los ex cautivos, y tres, a los huérfanos de la guerra o víctimas de la revolución, que reúnan las condiciones que para cada grupo se señalan en la Ley, más las de aptitud física y demás requeridas para la profesión.

Las oposiciones se efectuarán con sujeción al programa que se inserta a continuación, en los ejercicios que para cada grupo señale el Tribunal, y tendrán lugar, en cuanto a los teóricos, en el edificio ocupado por la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, Zurbano, número 64, dándose principio a ellas el 1.º de septiembre del presente año, a la hora en que con antelación no inferior a veinte días, sea señalada en el cuadro de anuncios de la Escuela Especial indicada, al publicar la lista de los opositores y orden en que éstos hayan de actuar, determinado por el alfabético de los apellidos.

Para ser aprobado es indispensable alcanzar el minimum de puntuación fijado por el Tribunal, y, alcanzado ese número, ocupar uno de los treinta primeros puestos de la lista, en cuya formación sólo se tomarán en cuenta los grupos distintos de opositores para asignarles las plazas respectivas, pero no para el orden de colocación, que habrá de ser el que corresponda a las puntuaciones logradas individualmente.

Para tomar parte en las oposiciones se precisa:

1.º Ser español, con edad comprendida, en la fecha de la convocatoria, entre los veinte y treinta años, lo que se acreditará con la certificación correspondiente del Registro Civil.

No obstante, los Celadores, Capataces y Guardas forestales del Estado que lleven más de cinco años de buenos servicios y no tengan nota alguna desfavorable en su expediente personal, podrán concurrir a las oposiciones, sea cualquiera su edad, acredi-

tando aquellas condiciones mediante certificación de sus Jefes.

2.º Presentar el título o certificado de tener aprobados los estudios correspondientes a Enseñanza media o superior en algún Centro oficial.

Los Oficiales provisionales o de complemento están exentos por su condición y la Ley de 25 de agosto de esta presentación.

3.º No haber sufrido sanción ni condena alguna que le haga desmerecedor en el concepto público, circunstancias que serán acreditadas mediante certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y, si el aspirante formase o hubiere formado parte de algún Cuerpo o de alguna Corporación oficial, con certificación expedida por la Autoridad correspondiente de ello.

4.º Observar buena conducta, lo que deberá acreditarse con certificación expedida, con posterioridad a la convocatoria, por las Autoridades municipal, eclesiástica y de F. E. T. y de las J. O. N. S. de su residencia.

5.º No padecer enfermedad crónica ni contagiosa alguna ni imperfecciones físicas u orgánicas que dificulten la realización de los servicios de gabinete y campo inherentes a la profesión o aminoren la natural capacidad de resistencia que su ejercicio requiere.

Estas condiciones se justificarán mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, efectuado en el edificio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, con antelación al primer ejercicio de la oposición, por un médico designado por el Tribunal, que señalará previamente, respecto a la aptitud física, las mínimas indispensables.

En este reconocimiento no se tendrán en cuenta a los Caballeros Mutilados aquellas imperfecciones determinantes de su distinguida cualidad, que no disminuyan su capacidad para el ejercicio profesional.

Quienes pretendan actuar en las oposiciones, lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, mediante instancia, a la que unirán: la cédula personal, dos fotografías tamaño carnet, las certificaciones indicadas y cuantos testimonios de méritos consideren oportunos agregar, documentos todos que deberán relacionarse numéricamente al margen de aquella.

La instancia y demás documentos, que habrán de estar reintegrados debidamente, se presentarán en el Registro de la Sección tercera de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, instalada en el Ministerio de Agricultura, antes del 1 de julio, abonándose al propio tiempo 50 pesetas para gastos de las oposiciones, y de las que les será dado el correspondiente resguardo, al que se adherirá una de las fotografías, y habrá de presentarse inexcusablemente, cual papeleta de examen, ante el Tribunal para poder ejercitar en las oposiciones.

El Tribunal que ha de juzgar y calificar los ejercicios estará constituido por don Fernando Baró y Zorrilla, Inspector general de Montes, como Presidente; don Ernesto Cañedo Argüelles, don Fernando de la Sotilla Ochotorena y don José Luis Herrera Alonso, Ingenieros de Montes, como Vocales, y don Luis Torres Jiménez, Ayudante de Montes, como Vocal-Secretario.

Este Tribunal acordará las normas con sujeción a las que habrán de desarrollarse las oposiciones, resolverá sobre las incidencias que en ellas y sobre las mismas se originen, fijará

la hora en que hubieren de comenzar y cuándo hayan de celebrarse las sesiones sucesivas, y tendrá derecho al percibo de dietas o asistencias conforme a lo establecido en el Decreto de 18 de julio de 1924 y disposiciones complementarias.

No se dará curso a instancia alguna en que individual o colectivamente se solicite ampliación del número de aprobados, dispensa de edad o de examen de cualquiera de las materias y ejercicios que integran la oposición, y pretenda modificar o alterar las prescripciones de esta convocatoria.

Madrid, 29 de marzo de 1940.—El Director general, *F. Aspeitia*.

## PROGRAMA

### de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes

#### GRUPO PRIMERO

##### A.—Programa de elementos de Aritmética

Numeración decimal oral y escrita. Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros.—Prueba de estas operaciones.—Definición de potencia de un número.—Cuadrado y cubo de un número.—Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11.—Descomposición de un número en sus factores primos.—Máximo común divisor de dos o de varios números y su determinación.—Mínimo común múltiplo.—Igualdades fraccionarias.—Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.—Cuadrado y cubo de una fracción ordinaria.—Fracciones decimales.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones decimales.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero, de una fracción ordinaria y de una fracción decimal.—Números concretos.—Reducción de un número incomplejo a otro complejo de orden superior o inferior; de un número complejo a incomplejo de un orden cualquiera, y de un número incomplejo a complejo de órdenes superiores o inferiores.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números concretos.

Sistema métrico-decimal.—Medidas de longitud y superficiales, de volumen, de capacidad y de peso.—Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra de especie superior o inferior.—Reducción de números métricos, complejos a incomplejos y viceversa.—Adición, sustracción, multiplicación y división de números métricos decimales.—Sistema antiguo de pesas y medidas usuales en España. Medidas de longitud.—Medidas superficiales.—Medidas cúbicas o de volumen.—Medidas de capacidad para áridos y líquidos.—Medidas de peso.—Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra de especie superior o inferior.—Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas con las métrico-decimales y viceversa.—Cantidades directa e inversamente proporcionales.—Reglas de tres simple y compuesta.—Modo de resolverlas.—Dividir un número en partes proporcionales a otros dados. Interés simple y compuesto.—Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

##### B.—Programa de Elementos de Álgebra

Signos algebraicos.—Expresiones algebraicas y sus términos: monomios y polinomios.—Términos semejantes.—Adición, sustracción, multiplicación y división de monomios.—

Elevación a potencias y extracción de raíces de monomios.—Fracciones algebraicas.—Resolución de ecuaciones de primero y segundo grado con una sola incógnita.—Conocimiento y manejo de unas tablas de logaritmos.—Determinación del logaritmo de un producto, de una fracción, de una potencia y de una raíz.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

##### C.—Programa de Elementos de Geometría

Superficie, línea y punto.—Volumen, área y longitud.—Dimensiones. Líneas rectas, quebradas y curvas.—Ángulos consecutivos, adyacentes, opuestos por el vértice: rectos, agudos, obtusos, complementarios y suplementarios.—Definición de la perpendicular a una recta y de las oblicuas.—Propiedades de las oblicuas. Distancia de un punto a una recta.—Trazado de perpendiculares.—Trazado de paralelas.—Determinación de la relación entre los diferentes ángulos formados por dos paralelas cortadas por una secante.—Bisectriz de un ángulo.—De los polígonos y nombre que reciben según el número de lados.—Triángulos.—Definición de los triángulos, rectángulos, acutángulos y obtusángulos.—Igualdad de triángulos rectángulos.—Construcción de un triángulo rectángulo, conociendo número suficiente de ángulos y lados. Igualdad de los triángulos oblicuángulos.—Construcción de un triángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.—Cuadriláteros.—Paralelogramos, rectángulos, cuadrados, rombos y trapecios.—Circunferencia. Definición.—Centro, radios, diámetros y cuerdas de una circunferencia. Arcos.—Graduación centesimal y sexagesimal.—Tangentes a la circunferencia.—Trazado de éstas en un punto de la circunferencia y desde un punto exterior.—Determinar el centro y radio de una circunferencia o de un arco.—Hacer pasar una circunferencia por tres puntos dados.—Construir un segmento capaz de un ángulo dado.—Polígonos regulares.—Definición y propiedades de los polígonos regulares convexos; centro, radio y apotema.—Inscribir en una circunferencia un cuadrado y un triángulo y un exágono regulares.—Rectificación aproximada de la circunferencia.—Valor aproximado de su longitud.—Líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes iguales o proporcionales a las longitudes de otras rectas dadas.—Triángulos semejantes.—Semejanza de polígonos.—Construcción de un polígono semejante a otro.—Áreas.—Áreas de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo, de un trapecio y de un rombo.—Área de un polígono cualquiera y de un círculo.—Triángulos de áreas equivalentes.—Geometría del espacio.—Definición.—Determinación de un plano.—Paralelismo y perpendicularidad de rectas y planos.—Ángulo diedro y ángulo poliedro.—Pirámide y prisma.—Paralelepípedo oblicuo y rectángulo.—Cubo.—Cono y cilindro de revolución.—Esfera y segmento esférico.—Área lateral de un prisma, de una pirámide regular, de un tronco de pirámide regular, de un cilindro, de un cono y de un tronco de cono de bases paralelas.—Volumen de un cubo, de un paralelepípedo, rectángulo u oblicuo, de un prisma cualquiera, de un prismatoide, de un cono y de un tronco de cono de bases paralelas, de un cilindro, de una esfera y de un segmento esférico.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

##### D.—Programa de Elementos de Trigonometría

Definición de las líneas trigonométricas.—Signos de las mismas.—Valores de las líneas trigonométricas de varios arcos particulares.—Complemento de un arco.—Variación de las líneas trigonométricas de un arco.—Líneas trigonométricas de arcos complementarios y suplementarios.—Conocimiento y manejo de tablas trigonométricas.—Relación entre los lados y los ángulos de un triángulo rectángulo.—Resolución de triángulos rectángulos.

Ejercicios prácticos sobre las materias de este programa.

##### E.—Dibujo lineal

Este ejercicio consistirá en la copia de la lámina que entregue el Tribunal.

#### GRUPO SEGUNDO

##### A.—Programa de Topografía

Objeto de la Topografía.—Planimetría y Altimetría.—Planos.—Escala gráfica y numérica.—Cotas.—Curvas de nivel; equidistancia.—Perfiles.—Pendientes de una recta.—Recta de máxima pendiente.

ELEMENTOS DE LOS APARATOS TOPOGRAFICOS.—Plataformas nivelantes, trípodes, tornillos de presión y coincidencia.—Alidada de pínulas.—Anteojos; ocular, objetivo y retículo.—Uso del anteojo.—Nivel de perpendicular.—Nivel de aire cilíndrico, esférico.—Su corrección y empleo.

MEDICION DIRECTA DE DISTANCIAS.—Jalones y banderolas.—Plomadas, cadena, cinta métrica y rodete.—Práctica de la medición en terreno horizontal e inclinado; reducción al horizontal de una distancia.

MEDICION INDIRECTA DE DISTANCIAS.—Estadia; su fundamento.—Constantes estadimétrica y aditiva.—Miras.—Medidas de distancias inclinadas; reducción al horizonte; tablas.

MEDICION DE ANGULOS.—Goniómetros y goniógrafos.—Limbo; su división; graduación sexagesimal y centesimal y paso de una a otra.—Nonio; apreciación elemental; su empleo y comprobación.—Mirómetros.

BRUJULA.—Meridianas astronómica y magnética.—Declinación.—Rumbos.—Agujas.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobación de la aguja.—Comprobación y corrección del anteojo.—Empleo de la brújula.—Brújula excéntrica.—Declinatoria.

PLANCHETA.—Su uso.—Plancheta declinada.

ALTIMETRÍA.—Nivelación trigonométrica.—Eclimetro; su comprobación, corrección y empleo; tablas. Nivelación geométrica, equitimetros; su comprobación, corrección y empleo.—Nivelación compuesta.—Nivelación barométrica.—Barómetros metálicos.

TAQUIMETROS.—Sus elementos principales; comprobaciones y correcciones; determinación de las coordenadas; tablas taquimétricas.

TRABAJOS DE AGRIMENSURA.—Escala de agrimensura y reflexión; comprobación y empleo.—Descomposición en triángulos, alineaciones, abscisas y ordenadas.

RADIACION GRAFICA Y NUMERICA.

INTERSECCION GRAFICA.—ITINERARIO O POLIGONACION.—Itinerario gráfico; aparatos indicados; enlace de estaciones y compensación de errores.—Itinerario taquimétrico; aparatos empleados; enlace de las estaciones; cálculo de

las coordenadas; comprobaciones y compensaciones.

**PLANOS DE SUPERFICIES ARBOLADAS.**—Levantamiento de pequeña y media extensión.—Aparatos y métodos empleados; líneas interesantes desde el punto de vista planimétrico y altimétrico.—Topografía catastral.

**DIBUJO DEL PLANO.**—Trazado de las curvas de nivel y del detalle; signos convencionales.

**UTILIZACION DE PLANOS.**—Copias, reducción y ampliaciones de planos; pantógrafo.—Evaluación de superficies; procedimientos numéricos y gráficos; planímetro polar; su empleo.

### EJERCICIOS PRACTICOS DE TOPOGRAFIA

Determinación de las constantes de un anteojo estadimétrico.—Comprobación y corrección de un nivel cilíndrico y de uno esférico.—Lecturas y comprobación de nonios y micrómetros.

Comprobación y correcciones de un eclímetro.

Comprobaciones y corrección de un equialtímetro.

Comprobaciones y corrección de un taquímetro.

Determinación de la diferencia de nivel entre dos puntos mediante el empleo de un equialtímetro, recorriendo un itinerario, que se cerrará sobre sí mismo para su comprobación.—Práctica de la nivelación barométrica, diferencias de nivel obtenidas por el empleo de barómetros metálicos.—Levantamiento de una pequeña superficie, utilizando la cinta y la escuadra, por procedimientos de agrimensura; dibujo del plano y evaluación de la superficie por procedimiento numérico.—Levantamiento de una pequeña parcela por radiación gráfica, empleando una brújula nivelante; cálculo y dibujo del plano con curvas de nivel; evaluación de la superficie con el planímetro.—Itinerario gráfico cerrado sobre sí mismo; levantamiento con una brújula nivelante.—Trabajos de campo, registro y croquis; cálculo utilizando tablas; compensación de errores, dibujo del plano con curvas de nivel y determinación del área abarcada por el planímetro.—Itinerario taquímetro cerrado; levantamiento utilizando un taquímetro; cálculo de las coordenadas de las estaciones; compensación de los errores; dibujo del plano y evaluación de la superficie con el planímetro.

### B.—Programa de elementos de construcción

**CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES.**—División de los materiales.—Definición y división de las piedras.—Condiciones que, en general, deben tener las piedras de construcción.—Clasificación de las piedras.—Breves nociones de las principales piedras arcillosas, calizas, yesosas, silíceas, compuestas y desagregadas.—Idea general acerca de los metales.—Breves nociones sobre el hierro fundido y forjado, acero, plomo, cinc y estaño.—Idea general de la explotación de canteras.—Medios empleados ordinariamente para arrancar y transportar las piedras.—Fabricación de ladrillos y propiedades que puede tener para ser de buena calidad.—Adobes, tejas y baldosas.—Formas y dimensiones corrientes de estos materiales.—Generalidades sobre los morteros y clasificación de los mismos.—Fabricación de los morteros y hormigones.—Generalidades sobre la naturaleza y ejecución de las fábricas de sillería, sillerejo, mampos-

terías, hormigón, ladrillo, tapial en tramado y mixto.—Retundido y re-juntado.—Revoque y enlucidos.—Estucado.—Construcción de muros.—Formas frecuentes de los mismos.—Replanteos que se han de realizar durante su ejecución.—Excavaciones para cimientos.—Fábricas comúnmente empleadas en los cimientos y particularidades que ofrecen en su ejecución.—Medios sencillos para practicar agotamientos.—Idea general de los medios que se emplean para suplir las faltas de consistencia del terreno que se quiere construir.—Cuerpo del muro.—Coronación.—Aparatos y medios auxiliares en las obras.—Poleas, tornos comunes, entibaciones, ataguías y andamiajes fijos y ordinarios.—Generalidades sobre el objeto de los suelos y la construcción de los mismos, según los materiales empleados.—Generalidades sobre el objeto y disposición de las cubiertas, armaduras, tejados y terrados.

**LIGERA IDEA DEL HORMIGON ARMADO.**—Materiales que lo componen, con arreglo a la instrucción vigente de 3 de febrero de 1939. Condiciones específicas que deben cumplir: el cemento, agua, áridos y armaduras.—Características y dosificaciones de los hormigones.—Detalles de ejecución.—Cimbras y encofrados.—Doblado y colocación de las armaduras.—Fabricación y puesta en obra del hormigón.—Precauciones en tiempo frío y caluroso.—Desencofrados y descimbramientos.—Pruebas durante la ejecución y de la obra terminada.—Importancia del hormigón armado en las construcciones forestales.

**VIAS DE SACA FORESTALES.** Objeto de las vías de saca forestales. Ojeada general a las vías de saca de los montes españoles.—Clasificación de las vías de saca.

**CAMINOS FORESTALES. DEFINICION.**—División de los caminos forestales: ancho, gálibo, pendientes y radios usuales.

**TRAZADO.**—Trabajos de campo. Métodos topográficos que se emplean. Trabajos de gabinete: perfil longitudinal y transversales.

**EVALUACION DE LAS OBRAS DE TIERRA.**—Cubicación de los entreperfiles.—Medidas de las áreas de los perfiles transversales.—Gráficos de cubicación.

**DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS.**—Modo de practicarlas; uso de gráficos.—Transportes de las tierras.

**EJECUCION DE LAS OBRAS DE TIERRA.**—Replanteo del eje.—Marcado de la carretera.—Excavación de los desmontes.—Ejecución de los terraplenes.—Liquidación de las obras de tierra.

**FIRMES.**—Firmes de piedra partida.—Otros firmes.

**OBRAS DE ARTE.**—a) Puentes. Generalidades; tajeas; alcantarillas y pontones; pontones de madera; pontones metálicos.—Puentes portátiles y desarmables.—b) Otras obras: badenes; sifones y acueductos; cruzamientos; casillas; postes indicadores y otras obras; liquidación de las obras de fábrica; conservación de los caminos forestales.

**CASAS FORESTALES.**—Condiciones generales que deben reunir.—Emplazamiento.—Acceso.—Materiales.—Distribución y capacidad.—Ventilación y calefacción.—Saneamiento. Pozos Mouras.—Pozos sépticos.

### EJERCICIOS PRACTICOS

Ejercicios prácticos que versen sobre las materias anteriores, especial-

mente de replanteo de obras en general; cubicación de sus elementos; cuadro de precios; replanteo de la traza de un camino; cubicación de entreperfiles; liquidación de sus obras de tierra, etc.

### C.—Programa de Botánica

**MORFOLOGIA GENERAL DE LA CELULA VEGETAL.**—Membrana, citoplasma, núcleo y plastos. Diferentes formas de células; tejidos. Parénquima.—Esclerenquima.—Tejido vascular y criboso.—Tejido secretorio; canales secretorios.

Miembros de que constan las plantas; tallo, raíz y hojas.—Plantas que no poseen a la vez tallo, raíz y hojas. Clasificación de los vegetales en grandes grupos.

**MORFOLOGIA DE LA FANEROGAMAS.**—El tallo; nudos y entrenudos.—Yema terminal; yemas laterales; ramificaciones.—Crecimiento en longitud del tallo.—Nociones de la estructura del tallo en las Dicotiledóneas.—Crecimiento del tallo en espesor.—Funcionamiento de las capas generatrices.—Anillós anuales; madera de primavera y de otoño.—Albura y duramen.—Ritidoma y corcho.—Diferencias entre la madera de las Dicotiledóneas y las Gimnospermas.—Duración y dimensiones del tallo.

Diversas partes de la raíz.—Crecimiento en longitud de la raíz.—Raíz principal y raíces secundarias.—Raíces adventicias.—Estructura primaria de la raíz.—Crecimiento en espesor de la raíz.—Dimensiones relativas de la raíz principal y las raíces secundarias; sistemas radicales.

Diferentes partes de la hoja.—Nervaduras.—Hojas simples y compuestas.—Distribución de las hojas sobre el tallo; hojas alternas, opuestas y verticales.—Noción de la estructura de la hoja; epidermis, estomas, mesofilo y nervaduras.—Duración de las hojas.

Diversos tipos de inflorescencias.—Constitución de la flor.—Flores incompletas.—Sépalos; diversos tipos de cáliz.—Pétalos; diversos tipos de corola.—Forma y estructura de los estambres.—Andróceo regular e irregular.—Diferentes partes del pistilo. Nociones sobre la fecundación y desarrollo del óvulo en semilla.—Partes de que consta la semilla.—Desarrollo del pistilo en fruto.—Diversas clases de frutos.—Diseminación.—Inflorescencias de las Gimnospermas.—Frutos y semillas de las Gimnospermas. Germinación de las semillas.—Condiciones intrínsecas y extrínsecas necesarias para la germinación.

**LIGERO ESTUDIO DE LA NUTRICION VEGETAL.**—Sustancias minerales tomadas del suelo por los vegetales y su ascensión hasta las hojas.—Transpiración.—Respiración vegetal.—Asimilación clorofílica.—Nutrición nitrogenada.—Reservas nutritivas y su utilización.—Secreciones; canales resiníferos.

### PROGRAMA DE BOTANICA

#### Botánica descriptiva

Breves nociones sobre clasificación y nomenclatura botánica.—Categorías taxonómicas.—Divisiones principales del reino vegetal; criptógamas; fanerógamas. (Gimnospermas-Angiospermas monocotiledóneas y dicotiledóneas.)

**GIMNOSPERMAS,** clase Coníferas.

Caracteres botánicos, distribución geográfica y principales aplicaciones de las especies españolas de los géneros «Abias», «Pinus» y «Juniperus».

**ANGIOSPERMAS.**—Monocotiledóneas.—Gramíneas.

Caracteres botánicos, distribución geográfica y principales aplicaciones del esparto (Stipatenacissima).—Enumeración de las gramíneas más importantes para los pastizales de monte y para la fijación de dunas.

**ANGIOSPERMES.**—Dicotiledóneas.

**FAMILIA SALICACEAS.**—Descripción de los géneros «Populus» y «Salix» y enumeración de las principales especies españolas.

**FAMILIA BETULACEAS.**—Descripción de los géneros «Betula», «Alnus» y «Corylus» y enumeración de las principales especies españolas.

**FAMILIA CUPULIFERAS.**—Caracteres botánicos, distribución geográfica y principales aplicaciones de las especies españolas de los géneros «Fagus», «Castanea» y «Quercus».

**FAMILIA ULMACEAS.**—Descripción del Ulmus campestris.

**FAMILIA LEGUMINOSAS.**—Caracteres botánicos de esta familia y enumeración de las especies que principalmente intervienen en los matorrales de nuestros montes.

**FAMILIA CISTACEAS.**—Caracteres botánicos de la familia y enumeración de las principales especies que intervienen en los matorrales de nuestros montes.

**FAMILIA MIRTACEAS.**—Descripción del género «Eucaliptus» y enumeración de las especies más adaptables a nuestro clima.

**FAMILIA ERICACEAS.**—Caracteres botánicos de la familia y enumeración de las especies que principalmente intervienen en nuestros montes.

**FAMILIA OLCACEAS.**—Descripción y enumeración de especies del género «Fraxinus».

**FAMILIA LABIADAS.**—Caracteres botánicos de la familia y enumeración de las especies que principalmente intervienen en nuestros montes.

### EJERCICIOS PRACTICOS

Reconocimiento de visu sobre muestras en vivo de las especies españolas de los géneros Pinus, Abies, Quercus, Fagus y Castanea.

Idem id. de los géneros de las familias estudiadas.

### D.—Programa de Zoología aplicada

Idea general de la clasificación de los animales.—Grupos que interesan prácticamente a los forestales.—Insectos en general; sus características. Insectos dañinos a los montes.—Lepidópteros que causan daños en los montes españoles; enumeración de las principales especies.—Caracteres distintivos de los adultos y larvas y detalles de su biología.—Coleópteros dañinos en los montes españoles; especies principales; daños que causan e idea de su biología.—Otros insectos dañinos.—Insectos útiles; grupos a que pertenecen y enumeración de las especies más importantes.—Medios de lucha contra los insectos forestales; idea general sobre los procedimientos directos e indirectos de lucha.—Los vertebrados; grupos que comprende.—Las aves; dañinos y útiles más importantes de la fauna española.—Los mamíferos; especies útiles y dañinos bajo el punto de vista forestal.—Enumeración de los más interesantes en la fauna española.

### EJERCICIOS PRACTICOS

Reconocimiento de las especies más importantes de insectos dañinos y útiles de la fauna forestal española. E.—Dibujo y rotulado, en papel tela, del plano levantado en el ejercicio práctico de Topografía.

## GRUPO TERCERO

A.—Programa de Selvicultura  
OBJETO DE LA SELVICUTURA.—Importancia de su estudio en nuestro país.

MASAS FORESTALES.—Qué se entiende por masa arbórea.—Clases naturales de edad de las masas arbóreas.—Sus caracteres.—Momento del mayor crecimiento en altura de los pies de las masas y de la máxima protección del suelo.

ESPESURA DE LAS MASAS ARBOREAS.—Qué se entiende por cubierta viva y muerta de una masa. Grados de espesura.

COMPOSICION DE LAS MASAS ARBOREAS.—Clasificación de las masas, atendiendo a su composición.—Especies principales, secundarias y accesorias de una masa.—¿Cuáles de éstas son objeto de un tratamiento selvícola?

CARACTERES CULTURALES DE LAS ESPECIES FORESTALES.—Importancia de la estación, clima y suelo.—Especies de luz de sombra.—Caracteres de sus masas.

RESEÑA CULTURAL DE LAS ESPECIES FORESTALES.—Especies de nuestro país de los géneros «Pinus», «Quercus», «Fagus», «Abies», «Castanea», «Fraxinus», «Populus», «Salix», «Alnus», «Betula», «Tilia», «Acer», «Ulmus», «Corylus», «Sorbus» y «Taxus».

MONTE.—Su definición.—Montes protectores y de producción.—Montes pardos.

FORMAS DE MASA.—Formas de masa de monte alto, bajo y medio. Sus características.

MÉTODOS DE BENEFICIO.—Sus clases, caracteres y productos de los montes altos, bajos y medios.

REGENERACION NATURAL DE LAS MASAS.—Cortabilidad y turno.—Clases de cortas.—Métodos de corta a hecho o rasas, por aclareos sucesivos uniforme, por bosquetes, por fajas sucesivas y por entresacas. Masas regulares, semirregulares e irregulares.—Qué se entiende por cortas de transformación y de conversión.

REGENERACION ARTIFICIAL.—Qué se entiende por viveros. Reglas a que debe atenderse su instalación.—Labores que requieren los viveros.—Abonos y riegos.

SEMILLAS FORESTALES.—Epoocas de su recolección.—Sequeros. Conservación de las semillas.

SIEMBRAS DE LOS VIVEROS.—Epoocas más apropiadas para su siembra.—Maneras de llevar a cabo la siembra de los viveros.—Cantidades de semillas empleadas.—Relación entre la extensión de los viveros y la de los terrenos a repoblar.

SIEMBRA DE LOS TERRENOS DESARROLADOS.—Rasos, claros y calveros.—Siembra total y parcial.—Labores que requieren los terrenos desarbolados para su siembra.—Cálculo de las superficies sembradas y de las cantidades de semillas empleadas por unidad de superficie, según las especies.—Epoocas en que deben practicarse las siembras.

PLANTACIONES.—Clases y denominación de las plantas.—Métodos de plantación.—Maneras de realizar las plantaciones.—Número de plantas por unidad de superficie.—Epoocas en que se realizan las plantaciones.

ESPECIES EXOTICAS INTRODUCIDAS EN NUESTRO PAIS.—De los géneros «Eucalyptus», «Pinus» y «Cupressus».—Preparación de sus semilleros.

CUIDADOS CULTURALES DE LAS MASAS.—Limpias, aclareos y

claras.—Momento de su aplicación.—Podas de los árboles forestales.

APLICACIONES SELVICOLAS.—Regeneración de los atochares, sotos de regaliz y de los pastizales.—Qué se entiende por dunas, torrentes y aludes.—Trabajos de repoblación forestal de los mismos.

## EJERCICIOS DE PRACTICA SELVICOLA

1.—¿Cómo se diferencian en la práctica las masas de monte alto, bajo y monte medio?

2.—¿Cómo se distinguen prácticamente las masas compuestas por especies de luz y de sombra?

3.—¿Qué especies de nuestro país admiten la forma de masa de monte bajo y cuáles de monte medio?

4.—¿Qué especies se prestan a formar masas regulares y cuáles las irregulares?

5.—¿Qué métodos de corta se aplican a los montes protectores? ¿Qué se entiende por roza y qué por desbroce?

6.—¿En qué consiste la poda de los árboles forestales de fruto y cómo se realiza? ¿En qué consiste el descazabado o desmoche?

7.—¿Cómo y cuándo se realiza la recolección de las semillas de los pinos, encinas, alcornoques y demás robles, del castaño, del pinsapo y del pinabete?

8.—¿Qué semillas forestales presentan más inconvenientes para su conservación y qué semillas requieren de sequeros para su extracción?

9.—¿Qué semillas no están en condiciones de germinar en el momento de su maduración externa o botánica?

10.—¿A qué profundidad deben enterrarse las semillas?

11.—¿Qué abonos se emplean en los viveros y en qué proporción?

12.—¿Cuándo deben abonarse los viveros y en qué época se realizan los riegos?

13.—¿Cuáles de nuestros pinos se regeneran por siembra y cuáles por plantación?

14.—¿Cómo se realiza la siembra de los viveros y cómo la extracción de sus plantas?

15.—¿Qué se entiende por repicado y cuáles de nuestras especies forestales se deben repicar?

16.—¿Qué edad deben tener las plantas de los viveros al hacer su plantación de asiento? ¿Qué plantas se obtienen con raíces desnudas y cuáles con cepellón?

17.—¿Cómo se extraen las plantas de los viveros y cómo se hace su plantación?

18.—¿Cómo se embalan las plantas para su transporte y éste cómo se realiza?

19.—¿Qué clase de terreno requieren la plantación más densa?

20.—¿Qué ventajas e inconvenientes tienen los semilleros en tiestos y qué especies se siembran en tiestos?

21.—¿Qué especies admiten la plantación por estacas y en qué consisten éstas? ¿Qué se entiende por acodo y qué por injerto? ¿Qué especies forestales admiten el injerto?

22.—¿Cómo se plantan las cañas, pitas, chumberas, adelfas, palmeras y en qué clase de trabajos forestales se emplean?

23.—¿Qué trabajos previos requiere la repoblación de las dunas y cómo se llevan a cabo?

24.—¿Cómo se realizan las limpias, los aclareos y las claras?

B.—Programa de Hidráulica torrencial

CLASIFICACION GENERAL DE LAS CORRIENTES.—Aforo de manantiales y corrientes.—Ligera

idea sobre captación y conducción de aguas.—Formación, clasificación y causas de los torrentes.—Corrección de los torrentes de erosión.—a) Restauración de erosiones.—b) Consolidación del cauce y de las márgenes.—c) Consolidación de las laderas.—Corrección de los torrentes de canchaleras y aludes.—Otras obras de corrección.

C.—Programa de ordenación y valoración de montes

ORDENACION DE MONTES.—Concepto de la misma y condiciones mínimas que ha de cumplir.—De la rentabilidad, producción del rodal, masa principal, masa intermedia y masa total.—Del principio de persistencia y del criterio llamado de cortabilidad natural.—Del principio del máximo rendimiento.—Definición del turno.—Criterios de cortabilidad.—División del turno en períodos en la ordenación de masas regulares.

MÉTODOS DE ORDENACION.—Su clasificación.—Idea general de los métodos de división, de distribución y racionales.—Idea del monte ordenado por entresaca.

ORDENACION PROPIAMENTE DICHA.—Concepto de la Sección, Cuartel, Tramo y Subtramo, y cuál es el objeto de estas divisiones. Qué se entiende por Plan general y por Plan especial en un proyecto de Ordenación; materias que comprende cada uno.—De la ejecución del proyecto; planes anuales, partes de que consta.—De las Revisiones; su objeto y partes que comprende.—Instrucciones vigentes en 1930 para la redacción de los proyectos de Ordenación.—Idea general y ampliaciones llevadas a cabo con relación a las de 1890.

VALORACION DE MONTES.—Fórmulas de interés compuesto que se han de usar en la valoración de montes.—Valoración fundada en la renta media anterior.—Qué se entiende por valor suelo y valor vuelo. Fórmulas de valoración para uno y otro.

D.—Programa de Dasometría  
DASOMETRIA.—Su objeto y clasificación.

DENDROMETRIA.—Definición y materias que comprende.  
CUBICACION DE ARBOLES APEADOS.—Fórmulas que dan el volumen total del tronco, suponiéndole dividido en cilindros parciales.—Teoría de los tipos dendrométricos.—Fórmulas de cubicación comercial del 1/4 sin deducción y del 1/5 y 1/6 deducidos.

MEDICION DE LOS ELEMENTOS DENDROMETRICOS.—Medición directa de longitudes.—Medición de diámetros.—Fórcipulas de diversos modelos; su exactitud.—Medición y cálculo de las secciones.—Empleo de los diámetros y las circunferencias.—Cubicación de leñas, por inmersión, ponderales y por coeficiente de apilamiento.—Cubicación de cortezas, en particular del corcho, por la superficie de descorches.

CUBICACION DE ARBOLES EN PIE.—Medición de diámetros en una altura cualquiera.—Descripción del compás óptico de Friedrich.—Medida indirecta de alturas.—Descripción de la cruz del hachero y del Hipsómetro de Christen; Hipsómetro de Bellieni.

Empleo para cubicación del diámetro normal y precauciones para su determinación.—Definición del llamado coeficiente mórfico y fundamentos de cubicación por medio de dicho coeficiente.

CUBICACION DE MASAS.—Método de conteo de pies.—Forma-

ción de clases diamétricas.—Formas usuales de registro.—Del Arbol tipo; su definición y forma de obtenerlo.—Cubicación de masas por sitios de prueba.

EPIDOMETRIA.—Nociones generales de la evolución de los árboles en altura, sección y volumen.—Idea general de la evolución de las masas.

DEL INVENTARIO DEL MONTE.—Partes que comprende.—Estado legal; posición administrativa, pertenencia, servidumbres y límites.—Estado natural; su posición natural, suelo, aguas y clima.—Estado forestal; materias que han de tratarse.—Qué se entiende por Plano general, Plano especial y Plano de rodales.—Definición del rodal; valor de sus cuatro caracteres.—Estado económico; idea de su estudio.—Idea de las comarcas de explotación.

## EJERCICIOS PRACTICOS

1.—Determinar el volumen de un tronco supuesto dividido en cilindros parciales.

2.—Ejemplo de cubicación de una pila de madera, en rollo y apeada, por medio del diámetro medio y con auxilio de tablas de cubicación.

3.—Ejemplo de cubicación de leñas por el método ponderal y por coeficiente de apilamiento.

4.—Resolver prácticamente un ejemplo de determinación del coeficiente mórfico de un tronco.

5.—Cubicación de un señalamiento valiéndose del coeficiente mórfico establecido para dicho monte por el proyecto de Ordenación.

6.—Determinación de las existencias de un rodal por el método de conteo de pies y forma de registro que se usa en España.

7.—Ejemplo de apeo de rodales en el estado forestal, datos que han de consignarse y disposición de los estados de existencias según el procedimiento empleado para el cálculo de las mismas.

E.—Programa de Tecnología forestal, industrias forestales y Acuicultura  
Examen a simple vista de las maderas y caracteres que pueden servir de base para distinguir unas especies de otras.

Propiedades de las maderas y defectos que pueden presentar.

Medios naturales de conservar las maderas y leñas.

Cómo pueden hacerse las cortas o apeo de árboles y monte bajo, así como el arranque de cepas.—Útiles herramientas que se emplean.

Instalaciones portátiles o fijas de aserrío; sierras alternativas, de cinta y circular.—Tipos de despiezo.—Aplicaciones más importantes de las maderas.

Transformación de las leñas en carbón; operaciones que hay que hacer en las carboneras ordinarias.—Descripción de los hornos transportables.—Destilación de maderas; aparatos en que se efectúa y productos que se obtienen.

Cómo se hace el papel utilizando la madera.

Forma de hacerse el aprovechamiento del esparto; aplicaciones del esparto.

Corcho; cómo se efectúan los descorches y época en que deben realizarse.

Transporte, apilado y venta del corcho.—Aplicaciones del corcho.

Productos resinosos; elementos constitutivos de la miera.—Época y modo de hacer los aprovechamientos resinosos.—Aplicaciones del aguarriás y de la colofonia.

Especies zoológicas y especialmente las piscícolas que viven temporal

o permanentemente en los ríos españoles.

Cómo pueden repoblarse nuestras aguas e idea de lo que es una piscifactoría.—Causas de la destrucción de la pesca y modo de evitarla.

Especies que en los montes españoles constituye la caza.—Protección de la caza.

F.—Programa de elementos de Legislación y Administración forestal y de Legislación del Trabajo

Idea general de la Legislación de montes; sus bases o leyes fundamentales.—Conocimiento de las disposiciones vigentes relativas al servicio facultativo y administrativo del Ramo.—Adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal.—Distribución, atribuciones y deberes del personal que está encargado de la administración de los montes.—Policía forestal.—Re poblaciones forestales.—Patrimonio forestal del Estado.—Conocimiento detallado de la organización, servicio y disciplina del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Montes.—Personal de Guardería; sus relaciones y dependencia con el auxilio facultativo.—Organización y funciones del Cuerpo de Ayudantes de Montes de Hacienda.—Disposiciones vigentes relativas a pesca fluvial y a caza.—Idea general de la Legislación del Trabajo.—Fuero del Trabajo.—Leyes: del descanso dominical; mujeres y niños; seguros sociales; Magistratura del Trabajo.

#### CUESTIONARIO

- 1.—Resumen de las principales disposiciones de la Ley de Montes, de mayo de 1863.
- 2.—Resumen del Reglamento para ejecución de dicha Ley.
- 3.—Catálogo; en qué consiste; sus efectos y bases en que se funda.
- 4.—Exclusiones e inclusiones de montes en el Catálogo; causas que las motivan y cómo se deben efectuar.
- 5.—Caracteres legales que legitiman la posesión de los terrenos en los montes de utilidad o colindantes con los mismos.
- 6.—Servidumbres y aprovechamientos vecinales; sus clases; sus inconvenientes y condiciones legales necesarias para su ejercicio.
- 7.—Resumen de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 para adaptación del régimen de los montes en los pueblos al Estatuto Municipal y sus Reglamentos.—Defensa de la propiedad forestal.
- 8.—Intervención de la Administración forestal en los montes de los pueblos.—Catálogos.—Inclusiones y exclusiones.
- 9.—Deslindes; en qué consisten y trámites de los respectivos expedientes.—Amojonamiento con iguales condiciones, expresando la clase de hitos que se han de poner y la manera de colocarlos.
- 10.—Permutas; ventas del usufructo; refundición de dominio.
- 11.—Concesión de cultivos y materiales de construcción; ocupación de terrenos, concesiones de agua y talleres de aserrío.
- 12.—Aprovechamientos forestales; sus clases, su concesión y ejecución.
- 13.—Planes provisionales y planes clasificatorios; su formación.
- 14.—Señalamiento, entregas de aprovechamiento, contadas en blanca, marcos y reconocimientos finales. Aplicación de cada una de estas operaciones; sus trámites, manera de practicarlos y funcionarios a quienes compete verificarlos.
- 15.—Subastas de aprovechamientos forestales.—Disposiciones importantes a que se ha de sujetar su propuesta, aprobación y celebración.—Dere-

cho de tanteo ejercido por las entidades propietarias de los montes públicos.

16.—Estadística anual de la producción forestal.—Estados y materias que comprende.—Epoca en que debe formarse.

17.—Policía forestal.—Idea de la legislación penal de montes con relación a cortas fraudulentas, pastoreo abusivo y roturaciones.

18.—Policía forestal.—Idea general de las responsabilidades en que pueden incurrir los rematantes y concesionarios de aprovechamientos forestales.

19.—Denuncias; cuándo y cómo deben hacerse; su tramitación.—Autoridades o funcionarios que han de entender en ellas.—Tiempo en que prescriben la falta, pena y la responsabilidad civil.

20.—Incendios, medidas que se han de adoptar para evitarlos y extinguir. Deberes de los Auxiliares facultativos en estos casos.

21.—Lucha contra las plagas de insectos.—Medidas legislativas que rigen este servicio.

22.—Resumen de las principales disposiciones dictadas sobre repoblación y mejora de los montes públicos.—Organización del servicio Hidrológico-forestal.

23.—Medidas legislativas de defensa de la riqueza forestal privada.

24.—Idem que regulan las transformaciones de cultivos forestales en agrícolas.—Disposiciones relativas a roturaciones en los montes públicos.

25.—Principios característicos y finalidades de la Ley denominada del Patrimonio Forestal del Estado.

26.—Concepto general de la Administración de los montes de utilidad pública.—Agentes a quienes está confiada.—Ingenieros, Auxiliares facultativos.—Personal subalterno.—Idea sintética de sus funciones.

27.—División administrativa forestal de España.—Distritos y servicios forestales especiales.—Trabajos que cada uno tiene a su cargo.—Atribuciones y deberes generales de los empleados del ramo, cualquiera que sea su clase.

28.—Organización detallada del personal Auxiliar facultativo de Montes.—Servicio detallado del mismo.—Disciplina a que está sujeto.

29.—Atribuciones y deberes del personal de Guardería forestal: Sus relaciones y dependencias con el Auxiliar facultativo.

30.—Transporte fluvial de maderas.—Reglas y trámites para conceder las licencias correspondientes.

31.—Pesca fluvial.—Veda, prohibiciones: Guardería.—Infracciones.— Sanciones.

32.—Principales disposiciones que regulan el ejercicio de la Caza.

33.—Catastro de la Riqueza de Montes.—Ligera idea de la organización del Catastro en España desde el año 1906 al 1917.—Ligera idea de la intervención en el Catastro de la extinguida Sección facultativa de Montes de Hacienda.—Conocimiento detallado de la organización actual del Catastro de la Riqueza de Montes.—Servicio central y servicios regionales y provinciales.—Cuerpos facultativos de Ingenieros y Ayudantes de Montes de Hacienda: origen de sus escalafones y forma actual de ingreso.—Idea sobre organización y funciones de los restantes Cuerpos que intervienen en el Catastro de Rústica.—Fincas forestales adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución.—Legitimación de roturaciones arbitrarias.

34.—Misión del Ayudante de Mon-

tes de Hacienda en la conservación del Avance catastral y del Catastro Parcelario.—Relación entre los servicios facultativos provinciales de Conservación catastral y las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial.—Misión del Ayudante de Montes en el período evaluatorio del Catastro Parcelario.—Labor complementaria del Personal Auxiliar administrativo.

35.—Misión del Ayudante de Montes en el Registro Fiscal sobre fotografía, sobre Planimetría y sobre Parcelario.—Expedientes de comprobación en términos municipales en régimen de amillaramiento.

#### PROGRAMA DE LEGISLACION DEL TRABAJO

- 1.—Fuero del Trabajo: Sus directivas y sentido social.
- 2.—Estudio de la legislación vigente acerca del descanso dominical.
- 3.—Disposiciones referentes a la jornada legal del trabajo.
- 4.—Trabajo de mujeres y niños.—Disposiciones relativas a prohibición del trabajo nocturno de mujeres y niños.
- 5.—Seguros sociales: Seguro de maternidad.
- 6.—Seguros: Legislación de accidentes del trabajo en la industria.
- 7.—Legislación de accidentes del trabajo en la agricultura.
- 8.—Retiro obrero.—Subsidio obrero.
- 9.—Ley del Subsidio familiar.
- 10.—Magistratura del trabajo.—Delegados del Trabajo.—Inspección del Trabajo.—Organización y funciones.

#### EJERCICIOS PRACTICOS

Clasificación y extracto de un expediente.—Relación de participaciones de multas.—Redacción de un informe referente a algún servicio o cometido propio de los Auxiliares facultativos de Montes.—Propuesta de responsabilidades a un expediente de denuncia.—Ejercicios relativos a Catastro de Montes: Confección de un resumen de superficies por cultivos y clases, a partir de la relación de características de las parcelas de un polígono.—Redacción de hojas catastrales y cédulas de propiedad.—Alteraciones.—Reconstrucción del mosaico de fotografías aéreas de un término municipal.—Determinación con el planímetro de superficies, en un plano de masas de cultivo.—Errores admisibles y prorrateos.—Confección de una parte de accidentes del trabajo. Idem de los documentos relativos a subsidio familiar.—Idem de los partes de retiro obrero.

#### G.—Dibujo lavado

Este ejercicio consistirá en la copia de un plano de rodales o de calidades en un proyecto de Ordenación.

Madrid, 29 de marzo de 1940.—El Director general, F. Aspitia.

(Núm. 1.147) (G.—1.393)

#### MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de marzo de 1940 concediendo la calificación definitiva a la casa barata número 82 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de Madrid, hoy número 8 de la calle de San Juan de la Cruz, solicitada por don José Chiarri Jiménez.

Visto el expediente promovido por don José Chiarri Jiménez, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 82 del plano general aprobado a la Cooperativa

Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 8 de la calle de San Juan de la Cruz, de Madrid;

Resultando que el ocupante de la expresada casa fué declarado beneficiario de casa barata por Orden de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda de 13 de julio de 1939;

Resultando que la citada casa está totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por el personal técnico del referido Instituto en 20 de diciembre último;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente de barata por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que el solicitante adquirió la casa barata de que se trata de don José Carrion Luch, por escritura de 12 de octubre de 1939, ante el Notario don José Tresguerra Barón;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 82 del plano general aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 8 de la calle de San Juan de la Cruz, de Madrid, solicitada por don José Chiarri Jiménez.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Núm. 1.179)

(G.—1.438)

#### MINISTERIO DEL AIRE

CIRCULAR de 4 de abril de 1940 anunciando concurso-oposición para cubrir 16 plazas de Enfermeras para los Servicios auxiliares del Cuerpo de Sanidad del Aire.

Para atender a los Servicios auxiliares del Cuerpo de Sanidad del Aire, se abre un Concurso-oposición para cubrir dieciséis plazas de Enfermeras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las 16 plazas se cubrirán con Enfermeras tituladas en las Facultades de Medicina y que hayan prestado servicio activo en los Organismos sanitarios de los Ejércitos Nacionales o se hallen incluidas en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

Segunda.—Las instancias se cursarán al Ministro del Aire en el término de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de:

Título o copia notarial del mismo. Certificado o certificados originales de haber servido en Organismos de la Zona Nacional y tiempo.

Certificado de las recompensas de guerra obtenidas.

Certificado de estudios.

Certificados de Establecimientos, Hospitales, Instituciones sanitarias, etc., en que hubiese trabajado.

Certificado de la Jefatura Provincial de Información e Investigación de la F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditando plena adhesión al régimen y buena conducta, o de los Gobernadores militares, además de uno de la Guardia Civil para ambos casos.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado del Servicio Social para la mujer o de haberlo pedido.

Tercera. El ingreso tendrá lugar mediante oposición entre las seleccionadas en el Concurso.

Cuarta. Los nombres de la seleccionadas se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* con los días y lugar en que deberán presentarse a sufrir reconocimiento médico y a efectuar la oposición.

Quinta. La oposición constará de dos ejercicios con temas sacados a la suerte: uno escrito, sobre desarrollo de un tema del programa que se publica a continuación; otro práctico, a juicio del Tribunal referente a cometidos y servicios de la Enfermera en los organismos sanitarios castrenses.

Dispondrán de dos horas para el ejercicio escrito. El práctico se desarrollará en quince minutos como máximo.

Sexta. Las aprobadas con plaza serán colocadas a efectos de derechos y destinos por orden de conceptuación, cobrando desde esta fecha el sueldo del empleado administrativo oficial de tercera del Ejército del Aire.

Séptima. Todas las seleccionadas para la oposición abonarán, para sufragar los gastos de la misma, la cantidad de diez pesetas, una vez declaradas útiles.

#### PROGRAMA

Tema 1.º Cualidades, deberes y obligaciones de la enfermera.—Datos que debe suministrar al Médico, referente a los enfermos y heridos.

Tema 2.º El cuerpo humano.—Huesos, músculos y articulaciones más importante.—Sus funciones y enfermedades que debe conocer la Enfermera.

Tema 3.º Nociones de Anatomía y Fisiología de los aparatos digestivo y genito-urinario; enfermedades correspondientes que conocerá la Enfermera.

Tema 4.º Nociones de Anatomía y Fisiología de los aparatos circulatorio y respiratorio; enfermedades correspondientes que conocerá la Enfermera.

Tema 5.º Nociones de Anatomía y Fisiología del sistema nervioso y órganos de los sentidos; enfermedades correspondientes que conocerá la Enfermera.

Tema 6.º Higiene del enfermo.—Habitación, ropas y posturas del enfermo en cama.—Ventilación y calefacción.—Desinfección de ropas y objetos usados por el enfermo.

Tema 7.º Conocimientos generales sobre alimentos; regímenes alimenticios en personas y enfermos.

Tema 8.º Medicamentos.—Formas más corrientes de preparación y vías de administración.—Enemas alimenticios; indicaciones.

Tema 9.º Revulsivos; sus clases y modos de aplicación.—Cauterios.—Ventosas.—Sanguijuelas y sangrías; indicaciones y contraindicaciones.

Tema 10. Tratamientos físicos; empleo del calor y el frío como medios terapéuticos.—Hidroterapia.—Masaje. Helioterapia.—Cura de luz y de aire.

Tema 11. Conocimientos que debe poseer la Enfermera sobre electroterapia, radioterapia y mecanoterapia.

Tema 12. Anestesia general.—Conocimientos que debe tener la Enfermera sobre esa materia.

Tema 13. Inyecciones; sus clases, técnica y accidentes.

Tema 14. Recogida de productos biológicos, sangre, orina, esputos, heces, jugo gástrico, etc.—Cómo se remiten para su análisis al laboratorio.

Tema 15. Temperatura; modo de apreciarla.—Tipos de fiebre, pulso y respiración; modo de apreciarlos y su inscripción gráfica.

Tema 16. Vendajes; diversas clases y técnico.—Vendajes de pañuelo. Vendajes ortopédicos.—Preparación de escayolados.—Material necesario, indicaciones, inconvenientes y peligros.

Tema 17. Cómo se hace una cura aséptica.—Desinfección de cepillos, manos e instrumental.—Autoclaves. Material de drenajes, sutura y ligadura.—Orígenes de la infección quirúrgica.

Tema 18. Preparación de un enfermo para ser operado.—Salas de operaciones.—Cuidados post-operatorios.—Complicaciones.—Accidentes de los operados y tratamientos de urgencia de dichos accidentes.

Tema 19. Asistencia a enfermos de aparato circulatorio y respiratorio; cuidados que requiere.—Tratamiento de urgencia en sus diversos síntomas y complicaciones.—Profilaxis personal y colectiva.

Tema 20. Asistencia a enfermos de aparato digestivo y urinario.—Tratamiento de urgencia en sus diversos síntomas y complicaciones.—Lavado de estómago.—Enemas.—Cateterismo vesical.

Tema 21. Asistencia a enfermos del sistema nervioso y mentales.—Conducta de la Enfermera ante sus diversos síntomas y complicaciones (úlceras por decúbito, contracturas, rigideces, etc.).

Tema 22. Infección.—Asepsia.—Antiseptia.—Profilaxis de las infecciones quirúrgicas más frecuentes.

Tema 23. Desinfección.—Desinsectación.—Desratización.

Tema 24. Enfermedades contagiosas más frecuentes en nuestro país.—Cuidados que requieren.—Precauciones sanitarias en estas enfermedades.

Tema 25. Tuberculosis.—Cuidados que requieren estos enfermos.—Cuidados que requiere un tuberculoso pulmonar.—Indicaciones a cumplir en caso de hemotisis.

Tema 26. Asistencia a los enfermos de Oftalmología; curas en los ojos a los niños y adultos.—Preparación de operaciones en la vista.—Asistencia a los enfermos de la piel.

Tema 27. Asistencia a los enfermos de nariz, garganta y oídos.—Preparación de una extirpación de amígdalas y vegetaciones adenoideas. Lavados, irrigaciones.—Cohibición de epistaxis y hemorragias de la boca.

Tema 28. Traumatismos. Contusiones.—Quemaduras.—Primeros tratamientos.

Tema 29. Hemorragias y su tratamiento.—Transfusión, indicaciones y accidentes.

Tema 30. Esguinces.—Luxaciones y fracturas; tratamientos de urgencia que debe prestar la Enfermera.—Complicaciones y peligros de maniobras intempestivas.

Tema 31. Envenenamientos e intoxicaciones más frecuentes.—Primeros cuidados que debe prestar la Enfermera.

Tema 32. Asfixia por sumersión, sofocación, óxido de carbono, gas del alumbrado y otras.—Atenciones de urgencia.—Respiración artificial.—Cuerpos extraños en garganta, ojos y oídos.—Cuidados de urgencia.

Tema 33. Traslado de enfermos, heridos y operados.—Medios que pueden utilizarse, improvisados, camillas, coches, autos, ferrocarriles, aviones. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 34. La agonía; sus síntomas.—Señales de muerte.—Conducta de la Enfermera ante una intervención judicial.

Madrid, 4 de abril de 1940.

(Núm. 1.178)

YAGÜE

(G.—1.437)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Concurso para el suministro de muebles-ficheros de acero, con destino a dependencias de la Dirección General de Seguridad.

Por la Dirección General de Seguridad se saca a concurso el suministro de muebles-ficheros de acero, con destino a las distintas dependencias de la misma.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en pliegos de papel sellado de la clase correspondiente, expresándose en ellas las condiciones en que el concursante se compromete a realizar el suministro, así como las garantías de todo orden que ofrezca.

El concurso versará sobre precio, calidades del material empleado en cada mueble y tiempo que tardará en entregar los que se le demandasen, caso de no tener existencias suficientes, presentando imprescindiblemente el modelo al efecto, cuyas características serán facilitadas en la Secretaría General de la Dirección.

A cada proposición se acompañará la cédula personal del proponente y el recibo de la contribución industrial si se trata de empresa o particular que esté sujeto a tributo, así como el justificante de la representación que ostente, cuando se trate de una persona colectiva o el proponente obre por representación; y un resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, 10.000 pesetas como garantía del cumplimiento del suministro, para caso de adjudicación.

Las proposiciones, presentadas en pliegos cerrados y lacrados, acompañadas de los documentos que se indican, así como de los modelos de los muebles que ofrezcan, deberán presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el plazo de quince días, en la Sección de Administración y Contabilidad de la Dirección (Puerta del Sol, número 6), durante las horas de diez a trece. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de suministro de muebles-ficheros de acero para la Dirección General de Seguridad.»

Serán de cargo del adjudicatario los gastos de publicación de este anuncio y todos los que se devenguen con ocasión del contrato que se celebre, el que se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que, por lo tanto, pueda pedir alteración del precio o rescisión del mismo.

Los concursantes deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional de 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias de la misma.

La apertura de los pliegos se verificará el día 28 del actual, a las doce horas, en la Dirección General de Seguridad, en presencia de una Junta compuesta por el Director General, el Secretario General, un Comisario General, el Interventor Delegado de Hacienda de la Dirección y el Abogado del Estado de la misma, asistiendo al acto un Notario, que levantará acta. Dicha Junta, en término de tres días, y previos los asesoramientos que estime pertinentes, resolverá sobre la adjudicación, contra cuya decisión no cabrá posterior recurso.

Madrid, 3 de abril de 1940.—El Director General, J. Finat.

(Núm. 1.180)

(G.—1.439)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

### Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma sexta de la Orden de 12 de septiembre de 1939 (B. O. del Estado del 23), vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rufino Sarasa Sanuy, para reanudar el funcionamiento de una industria de Construcciones, Instalaciones y Reparaciones Eléctricas, de su propiedad, establecida en la calle de Lagasca, 73, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de trabajo y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes a la solitud y datos presentados.

3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para proceder a extender el acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la presente resolución, pasado el cual sin haberla efectuado ni solicitado prórroga, se considerará anulada esta autorización.

Madrid, 9 de abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 1.238)

(G.—1.480)

## Administración del Patronato en San Lorenzo de El Escorial

Se saca a pública subasta el arriendo de la finca «La Herrería», en San Lorenzo de El Escorial, el día 1.º de mayo del presente año.

Las ofertas se harán bajo pliego cerrado en las oficinas del Patronato en San Lorenzo de El Escorial, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la tablilla de anuncios de la misma.

San Lorenzo de El Escorial, 12 de abril de 1940.—El Administrador Luis María Pardo.

(O.—880)

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la Compañía Urbanizadora Metropolitana, representada por su Director, don José María Otamendi y Machimbarrena, se solicita, de conformidad con la Ley de 17 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, la venta por el Estado a dicha entidad de una parcela de terreno sita en las proximidades de la Avenida Reina Victoria, de esta Capital, de 425 metros cuadrados de extensión, siendo sus linderos: al Sur, con los Viveros del Lozoya, y al N., E. y Oeste con terrenos de la referida Compañía.

Lo que, en cumplimiento, de lo dispuesto, se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones contra esta pretensión dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Ad-

Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial (firmado).

(Núm. 1.237) (O.—879)

### Magistratura de Trabajo número 4 BARCELONA

Don Joaquín Gibert Setty, Secretario de la Magistratura de Trabajo número cuatro de Barcelona,

Certifico: Que en expediente número 1.171 de 1939, tramitado en esta Magistratura por despido, promovido por don Luis Echevarría del Cueto contra «Metro Goldwyn Mayer Ibérica», S. A., se ha dictado el auto, que copiado en su parte necesaria dice así:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de enero de 1940.—Resultando: Que..., etc.—Considerando: Que..., etc.—El Ilmo. señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara incompetente esta Magistratura de Trabajo del conocimiento de la reclamación deducida por Luis Echevarría del Cueto contra «Metro Goldwyn Mayer Ibérica», S. A., reservándose al actor los derechos que le competen ante la Jurisdicción ordinaria y en la vía civil correspondiente.—Lo acordó y firma su señoría; doy fe.—Fernando H. San Román, Joaquín Gibert (rubricados).

Y para que sirva de notificación al demandante, don Luis Echevarría del Cueto, que estuvo domiciliado en Barcelona y que trasladó luego su domicilio a Madrid, y cuyas señas exactas se desconocen, se expide el presente edicto en Barcelona, a 29 de marzo de 1940.—(Firmado.)

(I.—19)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### OVIEDO

##### EDICTO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de primera instancia accidental de Oviedo, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Francisco Pérez Campoamor, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta Ciudad, sobre declaración de herederos de su hermano don Victoriano Pérez Campoamor, falleció sin testar y en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, el día diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y siete, en Fuencaerral, provincia de Madrid, reclamándose su herencia por su hermanos, parientes en segundo grado, don Enrique Pérez Campoamor, doña María de la Purificación Pérez Campoamor y don Francisco Pérez Campoamor; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo, en el Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Ilegible.)

Francisco F. Jardón

(A.—1.451)

### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de doña Sergia Martín García,

natural de Espinosa de Villagonzalo, hija de Martín y Gregoria, que falleció, en Madrid, en estado de casada con don Valentín García Isla, a los setenta y nueve años de edad, el día seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y de su hijo don Modesto García Martín, natural de Madrid, que falleció en la misma en estado de soltero, a los cincuenta y cinco años de edad, haciéndose constar que ha comparecido a reclamar la herencia la nieta y sobrina carnal de aquéllos, respectivamente, doña María Jesús Benítez García; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo, en el Juzgado, dentro del término de treinta días, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia,

Antonio Martínez García

(A.—1.450)

### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 7

Gutiérrez del Campo (José Luis), de veintidós años, hijo de Robustiano y Celia, soltero, que en 16 de mayo de 1939, dijo ser Agente del S. I. P. M. en la Jefatura Nuñez de Balboa, 21, comparecerá dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en el Juzgado de instrucción número 7, Secretaría de don Joaquín Argote, a fin de prestar declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se sigue por hurto al mismo con el número 66 de 1939.

Madrid, a 10 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.) Luis Vacas.

(B.—1.042)

#### JUZGADO NUMERO 7

Toboso Martínez (Narciso), de sesenta y dos años, casado, hijo de Gabriel y de Ramona, que vivió en la calle de San Andrés, número 12, comparecerá dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses según lo acordado en el sumario que se sigue por lesiones al mismo con el número 77 de 1940.

Madrid, a 10 de abril de 1940.—El Secretario (firmado.) Luis Vacas.

(B.—1.041)

#### JUZGADO NUMERO 20

Por el señor Juez de instrucción número 20 de esta Capital y en el sumario que instruye con el número 12 del corriente año, sobre muerte de Faustina Tomé Benito, cuyo último domicilio fué en la calle de José Nakens, número 20, ha acordado expedir la presente cédula llamando a los parientes más próximos de indicada finada para que en término de quinto día a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos legales.

Madrid, 17 de abril de 1940. El Secretario P. H. (firmado.)

(B.—1.021)

de la Corporación hasta la cantidad de 7.500 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 3.º, partida 23 del vigente Presupuesto.

1.323. Autorizar a la Presidencia para conceder un donativo de 500 pesetas con destino a los ex combatientes hospitalizados, que se abonará, previo informe de Intervención, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.



pedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, imponer a los empleados siguientes las sanciones que se indican: Inhabilitación para puestos de mando y de confianza, a don Victorio Herradón Saavedra, Peón caminero, y don Silverio Jiménez González, Peón caminero; suspender de empleo y sueldo durante un mes, a don Francisco García Valenciano Ruiz, Ayudante de Fontanero; suspender de empleo y sueldo durante un mes, con inhabilitación para desempeñar puestos de mando y confianza, a los empleados siguientes: don Alejandro Olivares Serrano, Fontanero; doña Jesusa de la Guerra Sancho, doña Amelia Cardona Pérez, doña Concesa Juárez García, Enfermeras; suspensión durante tres meses de empleo y sueldo e inhabilitación para puestos de mando y confianza, a los señores siguientes: don Domingo Sastre Hernández y don Mariano de Pablo de las Heras, Médicos internos; suspender de empleo y sueldo durante seis meses, con inhabilitación para puestos de mando y confianza, al Peón caminero don Pascual Sanz de la Paz; postergación durante cinco años e inhabilitación para puestos de mando y confianza, a don Mario Sánchez Taboada, Profesor Médico, y a don Julio Fernández López, Auxiliar Administrativo; suspensión de empleo y sueldo durante seis meses e inhabilitación para puestos de mando y confianza, a don Angel García Martín, Portero.

1.313. Sobreseer los expedientes de información seguidos a don Jesús Jimeno García y a don Pablo Rubio Repullés, Médicos internos de la Beneficencia Provincial, asesinados por la horda roja.

1.314. Sobreseer igualmente los expedientes de información seguidos a doña Emilia Gilpérez García, doña Elisa Sarrión Muñoz y doña Angeles Garrido Medroñán, Enfermeras de la Beneficencia Provincial, por fallecimiento de las mismas, y don Alfonso Lechón Romero, Peluquero, por la misma causa.

1.315. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, destituir de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, salvo lo establecido en la legislación vigente, y debiendo darse

## JUZGADO NUMERO 20

Por el señor Juez de instrucción número 20 de esta Capital y en el sumario número 181 del pasado año, instruido por hurto de una cartera a Marcelino Llona Echevarría, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Divino Pastor, número 11, se ha dictado providencia por la que ha acordado citar a referido señor para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado sito en la calle de General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 5 de abril de 1940. El Secretario P. D. (firmado.)  
(B.—1.019)

## JUZGADO NUMERO 20

Por el señor Juez de instrucción número 20 de esta Capital en el sumario que instruyo con el número 158 del pasado año, por hurto de una cartera a don Manuel Codelo Cádiz, cuyo último domicilio fué en el Hospital Ferroviario, ha acordado citar por medio de la presente a referido señor para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, cinco de abril de mil novecientos cuarenta. El Secretario P. D. (firmado.)  
(B.—1.020)

## JUZGADO NUMERO 20

Por el señor Juez de instrucción número 20 y en el sumario que instruye con el número 36 del corriente año por hurto a Gabriel Fernández de Dios, cuyo domicilio al parecer fué

en la calle de Bárbara de Braganza, número 11, ha acordado por providencia de este día citar al referido señor, para que en el término de quinto día a partir de la publicación de esta cédula comparezca ante dicho Juzgado sito en la calle de General Castaños, número uno, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de abril de mil novecientos cuarenta. El Secretario P. H. (firmado.)  
(B.—1.022)

## Notaría de D. Félix Rodríguez Valdés

Don Félix Rodríguez Valdés, Notario en Madrid,

Doy fe: De que en Acta de ayer, a mi testimonio, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de quince de junio último, se ha hecho constar la incautación de que fueron objeto los establecimientos de calzado pertenecientes a don Salustiano Martínez Asensio, instalados en las calles de la Corredera Alta, número veintiséis, y Maldonadas, número uno, respectivamente, por orden del entonces titulado Gobernador civil de la provincia de Madrid, que designó administrador de los mismos a Felipe Gracia Silvestre.

Y a los efectos del artículo cuarto del citado Decreto, expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta.

Félix Rodríguez Valdés

(A.—1.453)

## L'UNION

## Compañía de Seguros sobre la Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 297.417, emitida por esta Compañía sobre la vida de don Manuel López-Mora Villegas, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.  
(A.—1.452)

## AYUNTAMIENTOS

## FUENCARRAL

Se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la rectificación al Padrón de Habitantes de este término municipal, para que, durante dicho plazo, puedan examinarla y presentar contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Fuencarral, 8 de abril de 1940.—El Alcalde, *Andrés Rodríguez*.  
(X.—411)

## GUADALIX DE LA SIERRA

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de dos habilitaciones de crédito sin transferencia, por importe de mil setecientos veinticinco pesetas, con imputación a los capítulos XIII y XVIII del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días.

Guadalix de la Sierra, 4 de abril de 1940.—El Alcalde (firmado).  
(O.—881)

## VALDEAVERO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año último de 1939, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 6 de abril de 1940.—El Alcalde, *Cruz López*.  
(Núm. 1.219) (X.—410)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 93.219, a nombre de don Luciano Suárez Cernuda, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 12 de abril de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).  
(A.—1.408)

## Agencia de Negocios "Marbehl"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquedo, 5ª

traslado de sus responsabilidades a los Tribunales Militares y de Responsabilidades Políticas, a los empleados siguientes: don Isidro Sánchez Covisa, don Jacinto Segovia Caballero, don Carlos García Peláez y don Gonzalo Rodríguez Lafora, Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial; a don Florentino Villa Landa, Médico interno; a doña Cecilia Acedo Sierra, doña María Luisa Cabezas Díaz, doña María Luisa García Sánchez, doña Petra Fernández Adán, doña Concepción Gil María, Enfermeras de la Beneficencia Provincial; a don Agustín Cuenca García, Masajista, y a don Manuel García Melchor, Cerrajero.

1.316. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, destituir de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, salvo lo establecido en la legislación vigente, a los siguientes señores: Don Gregorio Marañón Posadillo, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial; don Miguel Segovia Martín, Farmacéutico; don Pío del Río Ortega, Director del Laboratorio Provincial; don Demetrio López Blanco, Bacteriólogo; a los señores don Antonio Aparicio Sánchez Covisa, don Enrique Bassadone Burguillos, don Rafael Ruano Riesgo, don Camilo Rodríguez Gavilanes, don Juan López Valor, don Pablo Zamorro Alonso, don Arturo Pardo Chinerri, don Luis Rabasa García, Médicos internos de la Beneficencia Provincial; a las señoras doña María Martínez Aréchafaga, doña María Sara Rodríguez Meré, doña Natividad Peñalver Valsalobre, doña Aurora Prieto Fernández, Enfermeras de la Beneficencia Provincial; a don Nicolás Osete Mújica, Portero cuarto; igualmente a los obreros don Santiago Soto Pascual, don Luis Benito Fernández, don Vicente Yangüas Vallina, pertenecientes a la Sección de Vías y Obras de la Corporación; a los obreros albañiles don Valentín Ors Díez y don Francisco Ors Díez; a don Felipe Sánchez Álvarez, Calefactor, y a don Manuel Díaz Ragañón, Cerrajero.

1.317. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los expedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, y, en su consecuencia, separar del servicio provincial, inhabilitándoles para

solicitar empleo en cualquier otra Corporación local de la provincia de Madrid, a los siguientes señores dependientes de la Sección de Vías y Obras: Don Timoteo Guerra Sánchez, don José García Navaroto, don Tomás Gimeno Casero, don Victoriano García García y don Eugenio Santos Robledo.

1.318. Aprobar propuesta del Juez instructor del expediente de información instruido a la Enfermera doña Fany Pranto Gómez, y, en su consecuencia, reponer sin sanción en el puesto que ocupaba en 18 de julio de 1936, a la mencionada, amonestándole por su negligencia en ponerse al servicio del Hospital una vez liberada la Capital, debiendo solicitar, con arreglo a los trámites reglamentarios, la situación de excedencia.

1.319. Aprobar propuesta del Juez instructor, y, en su consecuencia, incoar expediente, a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, al Auxiliar Administrativo don Epifanio Rodríguez Sepúlveda, a los Capataces de Vías y Obras don Rufo Ramírez Martínez y don Francisco Carralón Fernández y al Peón caminero don Félix Gómez Blanco.

1.320. Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos sobre formalización, con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto, de los anticipos que, equivalentes a dos decenas de las respectivas retribuciones, fueron concedidos a todos los funcionarios y dependientes de la Corporación por un importe total de 105.720,57 pesetas, a cuenta de los haberes devengados y no satisfechos durante el mes de marzo del año actual.

1.321. Aprobar la adquisición de dos chasis de camión y dos coches ligeros con destino a los servicios de esta Corporación, cuyo importe será satisfecho en la forma siguiente: 65.000 pesetas con cargo al remanente de las partidas números 40 y 78 del Presupuesto vigente y el resto con cargo a las partidas de adquisición de este material que figuran en el Presupuesto del año 1940; y declarar exenta esta adquisición de los trámites de subasta y concurso en atención a la urgencia de la misma y a las circunstancias especiales que concurren en dicha adquisición.

1.322. Adquirir parte de mobiliario necesario para las Oficinas